



JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA

750 Años

(1275-2025)

**JUZGADO PRIVATIVO DE
AGUAS DE ORIHUELA**

11 NOV. 2024

REGISTRO

Entrada

Salida

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

JOSÉ BERNABÉ SÁEZ, mayor de edad, con DNI

actuando en representación del JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA Y PUEBLOS DE SU MARCO, con domicilio social en dicha localidad, calle Ruíz Capdepón, nº 3, y con CIF número G-03179009, ante la Confederación Hidrográfica del Segura comparece y, como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que, el pasado día 17 de septiembre de 2024, se publicó en el BOE (numero 225) anuncio de la Dirección General del Agua con el que se inicia un periodo adicional de audiencia e información pública de los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías", junto con los correspondientes "Estudios Ambientales Estratégicos" del proceso de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencias del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Gadiana y Ebro, estableciendo un periodo de tres meses de información y participación pública de los documentos "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías" y de "Documento Ambiental Estratégico" del proceso de evaluación ambiental estratégica simplificada inicialmente previsto, para las distintas demarcaciones hidrográficas de ámbitos intercomunitarios, por lo que dentro del indicado plazo, en la representación que ostento, vengo a formular las siguientes,

ALEGACIONES

JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA

Cl. Ruíz Capdepón, nº 3. 03300 Orihuela (Alicante). Tfno 965.300.303. CIF G-03.179009

E-mail: secretaria@jpao.es <http://www.jpao.es>



JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA

750 Años

(1275-2025)

PRIMERA. - Se comprueba que, nuevamente, en el documento que se expone a información pública, se integra en lo que se denomina UTE I o principal tanto las tierras regadas por el Trasvase Tajo Segura, como las que comprenden el regadío tradicional de las Vegas del Segura conforme se delimitó en el Plan Estratégico de Sequía actualmente vigente.

En el momento de su aprobación y así consta en las alegaciones presentadas, así como en el acta de la reunión del Consejo del Agua de la demarcación, el regadío tradicional se opuso a la creación artificial de esa UTE I pues recogía en una unidad realidades totalmente dispares; de un lado, las tierras con derechos concesionales del Trasvase Tajo-Segura y, por otro lado, las del regadío tradicional de las tres Vegas del Segura pese a que, en aquel documento, se reconocía **=al igual que en el actual=** que, mientras el regadío tradicional no tiene déficit hídrico, el subsistema TTS tiene un déficit estructural; déficit que debe ser resuelto en el Plan Hidrológico de la cuenca del Segura y que, reiteradamente, se deja pendiente de resolución por parte del Plan Hidrológico Nacional.

Ya, en aquel momento, se alegaba por los representantes del regadío de las tres vegas que esta fusión en un único sistema condenaba al regadío tradicional a estar en un estado ficticio de perpetua sequía debido al déficit hídrico del subsistema TTS y crear un único Índice de Estado. La situación fue tal que los entonces representantes de la Generalitat Valenciana en el Consejo del Agua de la Demarcación pretendieron abstenerse en la votación para no perjudicar a los regantes valencianos (que integran ambos subsistemas de la UTE principal) y, tras ser advertidos de la imposibilidad de su pretensión al representar a la propia Administración, cada uno de los dos representantes que disponía la Generalitat Valenciana votó una cosa. Así, uno mantuvo la posición de los representantes del regadío del TTS a favor de la creación de esa UTE I o principal integrando en la misma los riegos del trasvase y los tradicionales y el otro representante voto en contra.



JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA

750 Años

(1275-2025)

Lo cierto es que, pasado el tiempo, se han dado las perniciosas consecuencias que los representantes del regadío tradicional anunciaban. La unificación de ambos subsistemas en una única UTE y la creación de un índice conjunto para ambas traería graves consecuencias lo que, efectivamente, ha ocurrido si bien se ha de matizar que en sentido contrario al previsto por el vigente PES.

Teniendo el subsistema Trasvase Tajo-Segura un déficit estructural, como se ha dicho previamente, se previó por los representantes del regadío tradicional un estado de permanente sequía con las correspondientes restricciones en los derechos concesionales; sin embargo, sorprendentemente, **la situación que se ha dado en los últimos meses ha sido exactamente lo contrario, pero igual de perniciosa.**

La situación de los embalses vinculados al Trasvase Tajo Segura y las aportaciones recibidas, bien de la cabecera del Tajo, bien de los recursos generados por la desaladora de Torrevieja **=no previstos en aquel documento=** ha conllevado que estando el regadío tradicional en situación de sequía no se hayan podido activar con la suficiente antelación las medidas previstas en el propio PES para paliar las consecuencias de aquella al estar vinculadas a un índice ficticio.

Esta situación está reconocida por el propio Organismo de cuenca; así, en la documentación facilitada a los miembros de la Comisión Permanente de la Sequía se da la paradoja que, teniendo el regadío tradicional minorados sus derechos concesionales al estar en situación de sequía extraordinaria, la UTE I se encuentra en situación de normalidad poque conforme indica el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica *“la UTE I correspondiente al sistema principal y por tanto el global de la cuenca se encuentra en una situación de normalidad de acuerdo con el sistema de indicados vigente de escasez coyuntural y en una situación de ausencia de*



JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA

750 Años
(1275-2025)

sequia prolongada según el índice global de sequía. Estados que no se corresponden con la situación actual que se encuentra el regadío tradicional, conforme se recoge en los siguientes gráficos:

6) Evolución de los indicadores de sequía prolongada y escasez

A fecha 1 de octubre de 2024, el valor del índice global de sequía es de 0,388 lo que caracteriza la situación actual como de ausencia de sequía prolongada.

	UNIDAD TERRITORIAL	ÍNDICE	SITUACIÓN
	UTS I. Principal	0.320	AUSENCIA DE SEQUÍA PROLONGADA
	UTS II. Cabecera	0.441	AUSENCIA DE SEQUÍA PROLONGADA
	UTS III. Ríos MI	0.498	AUSENCIA DE SEQUÍA PROLONGADA
	UTS IV. Ríos MD	0.292	SEQUÍA PROLONGADA
	GLOBAL SEGURA⁴	0.388	AUSENCIA DE SEQUÍA PROLONGADA

O,

La tabla siguiente indica la situación de **escasez coyuntural** para las distintas UTE a fecha 1 de octubre de 2024.

UNIDAD TERRITORIAL	ÍNDICE	SITUACIÓN	ESCENARIO		
UTE I. Principal	0,522 ⁽⁵⁾	NORMALIDAD	NORMALIDAD	0,253	CUENCA
				0,791 ⁵	TRASVASE
UTE II. Cabecera	0,441	PREALERTA	PREALERTA		
UTE III. Ríos MI	0,498	PREALERTA	PREALERTA		
UTE IV. Ríos MD	0.292	ALERTA	ALERTA		
GLOBAL	0,522 ⁽⁵⁾	NORMALIDAD	NORMALIDAD		

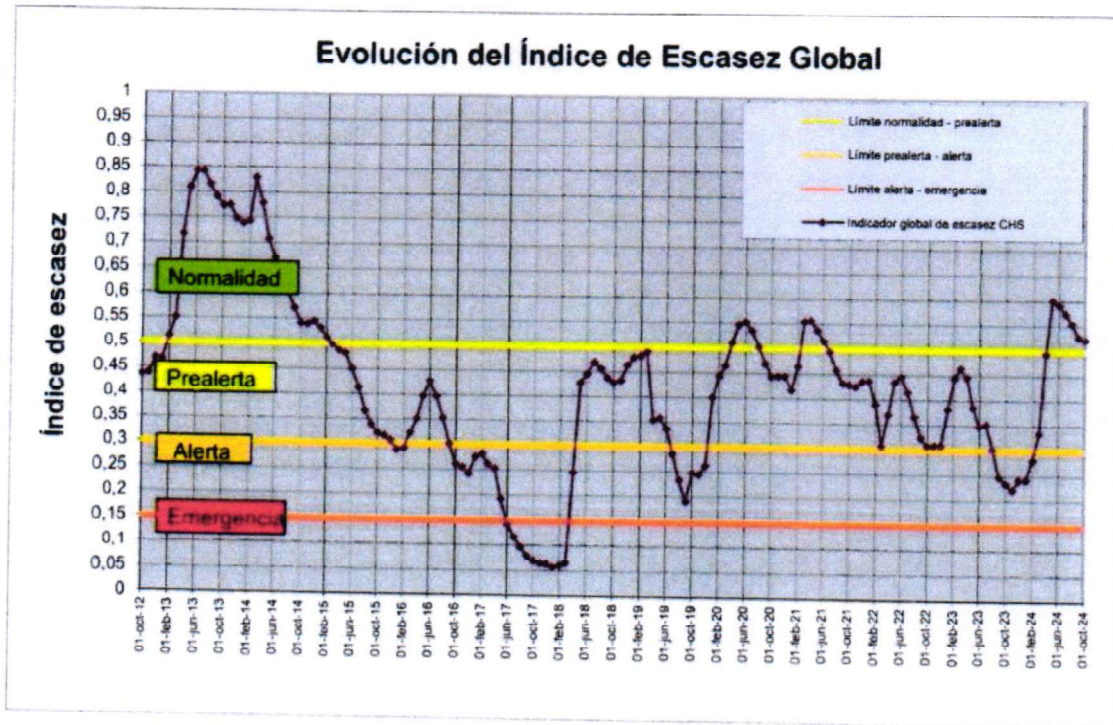
O en el gráfico de evolución del Índice de estado Global de la cuenca



JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA

750 Años

(1275-2025)



Para la fecha indicada, el valor del índice de escasez de la UTE I y Global es **0,5227** situación de **Normalidad**.

Todo ello, ha creado una ficción, que ha perjudicado al regadío tradicional al retrasar, injustificadamente, aquellas medidas necesarias para atender las demandas de éstos o, reducir ordenadamente los derechos concesionales.

Por ello, desde la entidad Juzgado Privativo de Aguas de Orihuela, se interesa se recoja en el documento final:

A.- Se proceda a desagregar la UTE I o Principal en dos UTES: la primera, regadíos tradicionales y, la segunda, Tránsito Seguro

B.- Se cree un índice de estado para cada uno de ellos de forma que se tenga en cuenta las particularidades de cada uno de los sistemas

SEGUNDA.- De la misma forma, se interesa se modifique la composición del Comité de Sequía que, actualmente, prevé la participación,



JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE ORIHUELA

750 Años
(1275-2025)

con voz y voto, de dos miembros de los usuarios; con independencia de que siendo el regadío el mayor demandante de los recursos de la cuenca, su representación es exigua y no recoge las particularidades del regadío en la cuenca.

De este modo se interesa que, al menos, se aumente la representación de los usuarios a 4 miembros, con voz y con voto, uno para el subsistema Trasvase Tajo-Segura y uno para cada una de las tres Vegas del Segura a fin de recoger las particularidades y necesidades específicas de cada una de ellas que son distintas.

En su virtud,

SOLICITO que, teniendo por presentado el presente escrito en trámite de información pública, se sirva admitirlo; tener por formuladas las alegaciones contenidas en el mismo y su incorporación al documento final del Plan Especial de Sequía de la cuenca del Segura.

Es todo ello, que pido en Orihuela para Murcia a, 11 de noviembre de 2024

JOSE
BERNABE (R:
G03179009)

